Sincelejo, 02 de noviembre de 2026.

Doctor:
YAIR FERNANDO ACUÑA CARDALES.
Alcalde de Sincelejo.

Cordial saludo,

OFERTA DE SERVICIO.

De la manera más respetuosa y teniendo en cuenta mis condiciones profesionales y la oferta de servicio expuesta me dirijo a usted con el propósito de ofrecer mis servicios profesionales, en mi calidad de Abogada Especialista en Gerencia Tributaria para desarrollar actividades afines a mi perfil profesional y experiencia relacionada.

De usted,

KELY BARRETO RODRIGUEZ
C.C. Nº 1.010.032.422.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

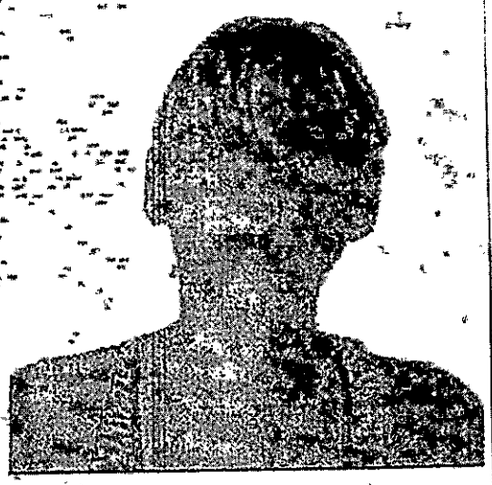
NUMERO **1.010.032.422**

BARRETO RODRIGUEZ

APELLIDOS

KELY PAOLA

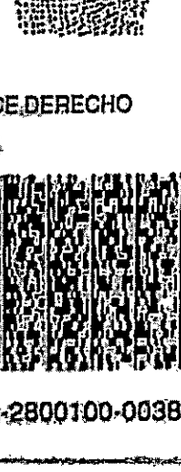
NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192641-1158653-002127971-A



FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1989**

SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

03-JUL-2007 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2800100-00381407-F-1010032422-20120604 0030130350A 1 7591841921

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BARRETO	RODRIGUEZ	KELY PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1010032422	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ○	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 06 AÑO 1989	CALLE 24 D 46 16 CASA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	SAHAGÚN	TELÉFONO	000000	EMAIL	kelybr1528@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA	06	2021	
PREGRADO	10	X		DERECHO	09	2013	235703

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3004218425	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	14	Mes	02	Año	2025	Día	13	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - ASESOR	DEPENDENCIA AREA DE GESTION TRIBUTARIA					DIRECCIÓN CALLE 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	14	Mes	02	Año	2025	Día	13	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN CALLE 28A 25A 246					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SUCRE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 10 Mes 12 Año 2024	Día 31 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA - ASESOR	RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	CALLE 28 25A 246

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 19 Mes 09 Año 2024	Día 31 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA - ASESOR	LA SECRETARIA DE HACIENDA	CALLE 28 25A 246

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SUCRE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 04 Mes 09 Año 2024	Día 03 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA - ASESOR	RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	TRANSVERSAL 28B

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 03 Mes 04 Año 2024	Día 02 Mes 09 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR JURIDICA	SECRETARIA DE HACIENDA	CALLE 28 25A 246

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SUCRE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 24 Mes 01 Año 2024	Día 23 Mes 07 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO ASESOR APOYO JURIDICO	AREA DE GESTION TRIBUTARIA	TRANSVERSAL 28

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3232204014	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	11	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA					*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3004218425	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	11	*Año* 2023	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	08	*Año* 2023	*Día*	21	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGOBADO ASESOR	*DEPENDENCIA* COMISION CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 94						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	25	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA DE GESTION TRIBUTARIA					*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35 AV LAS PEÑITAS						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SUCRE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 07 Mes 02 Año 2023	Día 07 Mes 06 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	AREA DE GESTION TRIBUTARIA	TRANSVERSAL 28

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CAMARA DE REPRESENTANTES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 03 Año 2023	Día 30 Mes 05 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA - ASESOR	COMISION CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 19 Mes 01 Año 2023	Día 18 Mes 05 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	AREA DE IMPUESTOS Y RENTAS	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004218425	Día 06 Mes 12 Año 2022	Día 30 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	DIRECCION DE RENTAS	CALLE 28 25A 246

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SUCRE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004218425	Día 25 Mes 08 Año 2022	Día 24 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - ASESOR	*DEPENDENCIA* COMISION CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3004218425	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	25	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE RENTAS						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3004218425	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	07	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE RENTAS						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3004218425	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE IMPUESTOS						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 28B - SEDE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3004218425	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	19	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE RENTAS						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 16 Mes 07 Año 2021	Día 30 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL	Sin dirección

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SUCRE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 28 Mes 09 Año 2021	Día 27 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	SECRETARIA DE HACIENDA	Sin dirección

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004218425	Día 07 Mes 02 Año 2021	Día 06 Mes 07 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	DIRECCION DE RENTAS	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004218425	Día 26 Mes 10 Año 2020	Día 31 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	DIRECCION DE RENTAS	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 24 Mes 07 Año 2020	Día 23 Mes 10 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	DIRECCION DE RENTAS	Sin dirección

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3004218425	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	06	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE RENTAS						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE IMPUESTOS						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	05	*Año*	2019	*Día*	08	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	03	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE IMPUESTOS						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE IMPUESTOS						*DIRECCIÓN* CALLE 28 N 25 A 246					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SINCELEJO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 16	Mes: 07	Año: 2018		FECHA DE RETIRO	Día: 15	Mes: 09	Año: 2018			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: CALLE 28 N 25 A 246						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SINCELEJO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 16	Mes: 01	Año: 2018		FECHA DE RETIRO	Día: 15	Mes: 07	Año: 2018			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR	DEPENDENCIA: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS					DIRECCIÓN: Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SINCELEJO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3004218425	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 02	Año: 2017		FECHA DE RETIRO	Día: 29	Mes: 12	Año: 2017			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR	DEPENDENCIA: DIRECCION DE RENTAS					DIRECCIÓN:						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SINCELEJO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3004218425	FECHA DE INGRESO	Día: 09	Mes: 11	Año: 2016		FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 12	Año: 2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR	DEPENDENCIA: DIRECCION DE RENTAS					DIRECCIÓN:						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SINCELEJO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 08	Año: 2016		FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 10	Año: 2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR	DEPENDENCIA: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS					DIRECCIÓN: Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3004218425	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	08	*Mes*	07	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE RENTAS					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOMEZ Y GOMEZ AGENCIA JUDICIAL DE LA SABANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 282178	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	15	*Mes*	01	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 17 N ° 21 -15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2754780	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	12	*Mes*	05	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR JUDICIAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 23 N 16 39 PISO 2						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo 02 de noviembre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
KELY PAOLA

APELLIDOS
BARRETO RODRIGUEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
CECAR

FECHA DE GRADO
26 sep 2013

CONSEJO SECCIONAL
SUCRE

CEDULA
1.010.032.422

FECHA DE EXPEDICION
07 nov 2013

TARJETA N°
235703

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192641-1158666-002127967-A

CERTIFICADO N.°: 1347911

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1010032422**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	07/11/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	235703	07/11/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b193fb5c195126970db9dd7b051f2917f24efe3e89bf79d3646d3c1823b2552b**

Documento generado en 02/11/2026 08:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20261102-2774835

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ**, identificado(a) con número de documento **1010032422** y tarjeta profesional No. **235703, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 02 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca8fda6b552a6f5f9707093eecfd9509c45325ff2238b7369d2a332ec3af707**
Documento generado en 02/11/2026 08:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

El Liceo Sahagun Cooperativo Mixto

SAHAGUN - CÓRDOBA

APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 00064 DE NOVIEMBRE 17 DE 1998

CONFIERE A

Kely Paola Barreto Rodriguez

IDENTIFICADO (A) CON T.I. *No.* 1010032422 *DE* Montería

EL TÍTULO DE

Bachiller Académico

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

LICEO SAHAGUN COOPERATIVO — SECRETARIA — RECTOR (A)

LICEO SAHAGUN — SECRETARIO (A)

DADO EN SAHAGUN A LOS 7- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003

"No requiere Registro - Decreto Número 921 del 6 de Mayo de 1994"

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192641-1158672-002127985-A

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Abogada

a

Kely Paola Barreto Rodríguez

C.C. 1.010.032.422 de Sincelejo, Sucre.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2.013.

Presidente | Rector | Decano | Secretario General

Registrado Libro No. 7 Folio No. 0077 No. 1013

República de Colombia

Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Personería Jurídica 2302 del 26 de Septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Kely Paola Barreto Rodríguez

C.C. No. 1.010.032.422 de Sincelejo

El Título de

Especialista en Gerencia Tributaria

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y el respectivo programa de estudios; y en constancia se expide el presente Diploma en Sincelejo, capital del departamento de Sucre, de la República de Colombia a los 30 días del mes de Septiembre de 2021

Rector

Secretaría General

Decano de la Facultad

Registro en el Folio No. 67 del Libro de Diplomas No. 2

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Personería Jurídica 2302 del 26 de Septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Kely Paola Barreto Rodríguez

C.C. No. 1.010.032.422 de Sincelejo

El Título de

Especialista en Gerencia Tributaria

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y el respectivo programa de estudios; y en constancia se expide el presente Diploma en Sincelejo, capital del departamento de Sucre, de la República de Colombia a los 30 días del mes de Septiembre de 2021

Rector

Secretaria General

Decano de la Facultad

Registro en el Folio No. 67 del Libro de Diplomas No. 2

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Abogada

a

Kely Paola Barreto Rodríguez

C.C. 1.010.032.423 de Sincelejo, Sucre.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2.013.

Presidente Rector Decano Secretario General

Registrado Libro No. 7 Folio No. 0077 No. 1011

Gobernación de Sucre

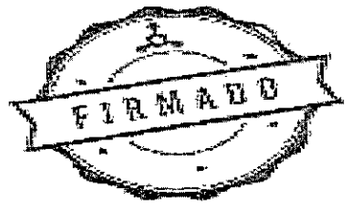
ACTA FINAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	71 DEL 12 de febrero de 2025		
OBJETO:	El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE desde la SUBSECRETARÍA DE GESTION TRIBUTARIA.		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA	Kely Paola Barreto Rodriguez		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL ($20.000.000).		
FECHA APROBACIÓN GOBERNACIÓN EN EL SECOP II	12 de Febrero de 2025		
TERMINO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES		
CDP	No. 166 de fecha 03-FEB-2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL.	**No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	
	No. 542	14 de Febrero de 2025	
POLIZA	**APLICA SI / NO**	**No. Póliza**	**Fecha de aprobación**
	SI - NO	N/A	N/A
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	12 de Febrero de 2025		
FECHA DE INICIO	14 de Febrero de 2025		
FECHA FINAL	13 de Julio de 2025		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL ($20.000.000).		

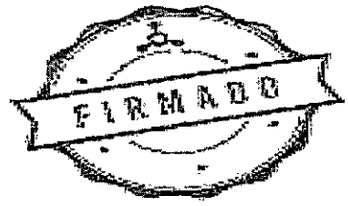
Gobernación de Sucre

En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, las instalaciones de la SUBSECRETARÍA DE GESTION TRIBUTARIA ubicada en la Gobernación de Sucre, nos reunimos, YALENIS DEL SOCORRO SANTIZ PALENCIA **Actuando en calidad de SUPERVISOR** del Contrato de PAGO FINAL No. 71, y Kely Paola Barreto Rodriguez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1010032422, en calidad de contratista, para finalizar las obligaciones del contrato de la referencia.

Para constancia 13 de Julio de 2025



YALENIS DEL SOCORRO SANTIZ PALENCIA
Subsecretaria De Gestion Tributaria
02460873115700-843796-001468340



KELY BARRETO
Contratista
02460873120019-843796-001468343

ACTA FINAL

CONTRATO Nº:	N° 014– 2025.
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS $16.000.000.oo
PLAZO DURACION	CUATRO (04) MESES

El suscrito supervisor del contrato SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, Supervisor del contrato de Prestación de Servicios N° **014– 2025**, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS MISIONALES DE ESTA DEPENDENCIA."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto,

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Secretaría de Hacienda Municipal.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato el cual tuvo como fecha de inicio el día 14 de febrero de 2025 y fecha de terminación 13 de junio del 2025.

Para mayor constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025, firman el presente documento las partes que en él intervinieron.

JOE COHEN MEDINA
Secretario de Hacienda Municipal.

KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

Gobernación de Sucre

ACTA FINAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	71 DEL 12 de febrero de 2025		
OBJETO:	El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE desde la SUBSECRETARÍA DE GESTION TRIBUTARIA.		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA	Kely Paola Barreto Rodriguez		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL ($20.000.000).		
FECHA APROBACIÓN GOBERNACIÓN EN EL SECOP II	12 de Febrero de 2025		
TERMINO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES		
CDP	No. 166 de fecha 03-FEB-2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL.	**No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	
	No. 542	14 de Febrero de 2025	
POLIZA	**APLICA SI / NO**	**No. Póliza**	**Fecha de aprobación**
	SI - NO	N/A	N/A
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	12 de Febrero de 2025		
FECHA DE INICIO	14 de Febrero de 2025		
FECHA FINAL	13 de Julio de 2025		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL ($20.000.000).		

Gobernación de Sucre

En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, las instalaciones de la SUBSECRETARÍA DE GESTION TRIBUTARIA ubicada en la Gobernación de Sucre, nos reunimos, YALENIS DEL SOCORRO SANTIZ PALENCIA **Actuando en calidad de SUPERVISOR** del Contrato de PAGO FINAL No. 71, y Kely Paola Barreto Rodriguez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1010032422, en calidad de contratista, para finalizar las obligaciones del contrato de la referencia.

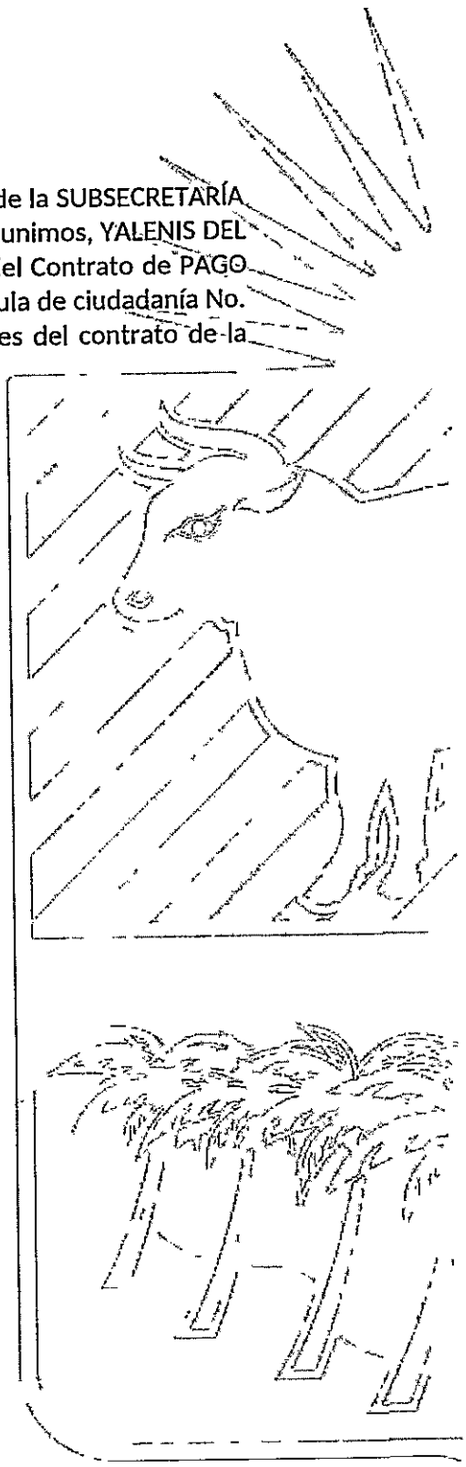
Para constancia 13 de Julio de 2025

FIRMADO

YALENIS DEL SOCORRO SANTIZ PALENCIA
Subsecretaria De Gestion Tributaria
02460873115700-843796-001468340

FIRMADO

KELY BARRETO
Contratista
02460873120019-843796-001468343



ACTA FINAL

CONTRATO Nº:	N° **014– 2025.**
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	**KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ**
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS $16.000.000.oo
PLAZO DURACION	CUATRO (04) MESES

El suscrito supervisor del contrato SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, Supervisor del contrato de Prestación de Servicios N° **014– 2025**, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS MISIONALES DE ESTA DEPENDENCIA."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto,

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato el cual tuvo como fecha de inicio el día 14 de febrero de 2025 y fecha de terminación 13 de junio del 2025.

Para mayor constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025, firman el presente documento las partes que en él intervinieron.

JOE COHEN MEDINA
Secretario de Hacienda Municipal.

KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

Gobernación de Sucre | Subsecretaría de Gestión de la Contratación

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 1010032422,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-1024-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	
FECHA INICIAL	2024/12/10	
FECHA FINAL	2024/12/31	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL ($3.040.000)	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	VEINTICUATRO (24) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS	

	POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** A) APOYO EN COORDINAR, RESOLVER LAS SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN, EXCEPCIONES A MANDAMIENTOS DE PAGO, RECURSOS QUE SEAN ASIGNADOS PARA SU TRÁMITE POR LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. B) PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO, DE LAS OBLIGACIONES DE PLAZO VENCIDO, PROYECTAR RESPUESTAS PARA TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. C) REALIZAR EMBARGOS Y DESEMBARGOS Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES, REALIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO QUE SE ASIGNE. D) APOYO EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRESCRIPCIONES, ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, PRESENTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. E) VELAR POR LA CALIDAD, E INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES REALES DE LOS CONTRIBUYENTES. F) TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS, LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS Y LA GESTIÓN DEL PAGO. G) APOYAR A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARÍA, HACIENDO PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR (PARTE TÉCNICA), DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE SER DESIGNADOS. H) ASESORÍA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y FISCALIZACIÓN ADELANTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, TODAS LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR SU JEFE INMEDIATO. I) INTEGRAR EN CALIDAD DE MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD, EN LO CONCERNIENTE A LA PARTE JURÍDICA. J) APOYAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA CUANDO LO REQUIERA PARA TAL FIN

La presente certificación del contrato N° **CPS-1024-2024** se expide a solicitud de **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** en Sincelejo a los 14 días del mes de enero de 2025.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

2

ACTA FINAL

CONTRATO Nº:	Nº 475– 2024- Y OTRO SI
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	**KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS $12.000.000.oo
VALOR DEL CONTRATO CON OTRO SI	TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $13.733.333
PLAZO DURACION INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO DURACION OTRO SI	TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS

El suscrito supervisor del contrato SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, Supervisor del contrato de Prestación de Servicios N° **475– 2024- Y OTRO SI**, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS MISIONALES DE ESTA DEPENDENCIA."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto,

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato el cual tuvo como fecha de inicio el día 19 de septiembre de 2024 y fecha de terminación 31 de diciembre del 2024.

Para mayor constancia se firma a los treinta y un días (31) días del mes de diciembre de 2024, firman el presente documento las partes que en él intervinieron.

JOE COHEN MEDINA
Secretario de Hacienda Municipal.

KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

Gobernación de Sucre | Subsecretaría de Gestión de la Contratación

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 1010032422,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CPS-589-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	
EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DURANTE LA VIGENCIA 2024	
FECHA INICIAL	2024/09/04
FECHA FINAL	2024/12/03
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL ($11.400.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.
MODIFICACION(ES)	NO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR

	DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. APOYO EN COORDINAR, RESOLVER LAS SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN, EXCEPCIONES A MANDAMIENTOS DE PAGO, RECURSOS QUE SEAN ASIGNADOS PARA SU TRÁMITE POR LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. 2.PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO, DE LAS OBLIGACIONES DE PLAZO VENCIDO, PROYECTAR RESPUESTAS PARA TUTELAS Y DRECHOS DE PETICION QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION TRIBUTARIA. 3.REALIZAR EMBARGOS Y DESEMBARGOS Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES, REALIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO QUE SE ASIGNE. 4.APOYO EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRESCRIPCIONES, ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, PRESENTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.5.APOYAR A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARÍA, HACIENDO PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR (PARTE TÉCNICA), DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE SER DESIGNADOS, 6.ASESORÍA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y FISCALIZACIÓN ADELANTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, 7.TODAS LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNDAS POR SU JEFE INMEDIATO.8. APOYAR LAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA SUCRE ESCUCHA CUANDO SEA REQUERIDO. 9. APOYAR A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, HACIENDO PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR (PARTE TÉCNICA), DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE SER DESIGNADOS.

La presente certificación del contrato N° **CPS-589-2024** se expide a solicitud de **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** en Sincelejo a los 14 días del mes de enero de 2025.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

4

ACTA FINAL

CONTRATO Nº:	N° 188– 2024
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	**KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ**
PLAZO :	CINCO (05) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE $20.000.000.oo

El suscrito supervisor del contrato SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, Supervisor del contrato de Prestación de Servicios N.° 188– 2024, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS MISIONALES DE ESTA DEPENDENCIA."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto,

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato el cual tuvo como fecha de inicio el día 03 de abril de 2024 y fecha de terminación 02 de septiembre del 2024.

Para mayor constancia se firma a los tres (03) días del mes de septiembre de 2024, firman el presente documento las partes que en él intervinieron.

JOE COHEN MEDINA
Secretario de Hacienda Municipal.

KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

Gobernación de Sucre | Subsecretaría de Gestión de la Contratación

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía **N° 1010032422**, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-36-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DURANTE LA VIGENCIA 2024.		
FECHA INICIAL	2024/01/24	
FECHA FINAL	2024/07/23	
VALOR TOTAL	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL $(22.800.000)	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E-INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR	

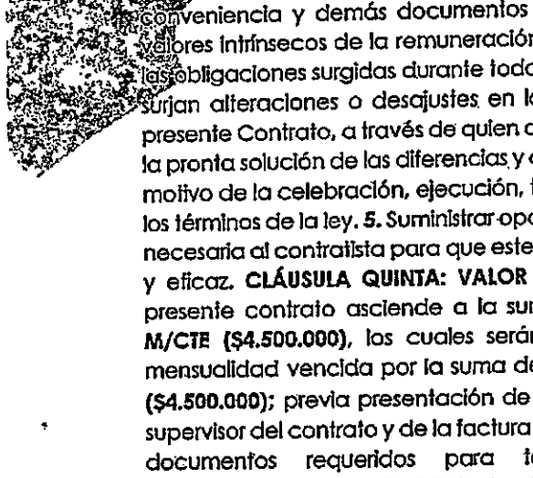
	DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. APOYO EN COORDINACIÓN Y ASESORÍA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y FISCALIZACIÓN ADELANTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. 2. RESOLVER LAS SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN, EXCEPCIONES A MANDAMIENTOS DE PAGO, RECURSOS QUE SEAN ASIGNADOS PARA SU TRÁMITE POR LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. 3.PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LAS OBLIGACIONES DE PLAZO VENCIDO. 4. REALIZAR EMBARGOS Y DESEMBARGOS Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 5.REALIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO QUE SE ASIGNEN. 6.APOYO EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRESCRIPCIONES, ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES PRESENTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. 7. PRESTAR SUS SERVICIOS POR SUS PROPIOS MEDIOS AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. 8. ACUDIR AL LUGAR DE TRABAJO CON LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA LABOR PLASMADA EN EL OBJETO CONTRACTUAL. 9. APOYAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA "SUCRE ESCUCHA" CUANDO LE SEA REQUERIDO PARA TAL FIN. 10. APOYAR A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARÍA, HACIENDO PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR, DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE SER DESIGNADOS.

La presente certificación del contrato N° **CPS-36-2024** se expide a solicitud de **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** en Sincelejo a los 14 días del mes de enero de 2025.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2370-2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, profesional en Derecho, especialista en Gerencia Tributaria, para que brinde asesoría jurídica a la Secretaria de Hacienda municipal y que brinde su orientación en todas las demás actuaciones administrativas relacionadas con su perfil, que la entidad considere pertinente. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el director técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo; **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EN TODAS LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS MISIONALES DE ESTA DEPENDENCIA. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello de conformidad con lo estipulado en la ley. **4.** Asesorar y apoyar las distintas actuaciones administrativas relacionadas con los procesos que le sean asignados para su trámite, por el Secretario de Hacienda.**5.** Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos que adelante la entidad. **6.** Proyectar los actos administrativos que resuelvan recursos de apelación. **7.** Hacer seguimiento permanente a las actuaciones adelantadas por la Direcciones adscritas a secretaria de hacienda se le asignen. **8.** Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. **9.** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. **10.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato y con la mejor calidad posible. **11.** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual y sean asignadas por el Supervisor del contrato. **12.** Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **13.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad



de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **UNA (1)** mensualidad vencida por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000);** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.** - El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** - Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No.11425 de noviembre 22 de 2023. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Hacienda del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

Sincelejo
Unidos transformamos más

extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** - El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.** - Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.** - De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ACTA FINAL

CONTRATO Nº:	Nº 2370– 2023
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
PLAZO INICIAL :	UN (01) MES
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $4.500.000.oo

El suscrito supervisor del contrato SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, Supervisor del contrato de Prestación de Servicios N.º **2370– 2023**, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS MISIONALES DE ESTA DEPENDENCIA."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto,

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato y adición el cual tuvo como fecha de inicio el día 28 de noviembre de 2023 y fecha de terminación 27 de diciembre del 2023.

Para mayor constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023, firman el presente documento las partes que en él intervinieron.

YOVANIS BENAVIDEZ CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda Municipal.

KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1034 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y Kely Paola Barreto Rodriguez.

CONTRATANTE	:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA	:	**Kely Paola Barreto Rodriguez.**
OBJETO	:	El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO..
VALOR DEL CONTRATO	:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	hasta el 31 de diciembre de 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	DE :	266 - 21 DE FEBRERO DE 2023

Entre los suscritos a saber, de una parte, VICTOR HERNANDEZ PATERNINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.021.976, en su calidad de SUBSECRETARIO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO (E), código 045. Grado 02 de la Planta Global de Empleos de Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según Decreto de encargo número 6083 del 10 de noviembre de 2023, y en ejercicios de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0839 de fecha 15 de noviembre 2022 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte, **Kely Paola Barreto Rodriguez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1010032422,** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL DEPARTAMENTO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que **EL DEPARTAMENTO,** no cuenta con Abogada suficiente, con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4o literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **6)** Que **EL CONTRATISTA** manifestó en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **7)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA;** igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **8)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunta expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad, indicada en el cuadro de la referencia. **9)** La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta al Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de Contratos y Convenios. **10)** Que, de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo, la entidad solicitó propuesta al Señor(a) **Kely Paola Barreto Rodriguez,** quien con la misma demuestra su idoneidad y acredita experiencia y conocimiento en la materia, razón por la cual, se estima conveniente celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. **11)** Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 2) numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007, en

concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015; 12) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; 13) Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de igual manera presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO... CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor total del presente contrato, es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000). **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** a) un (01) primer pago proporcional al valor mensual del contrato por los días en que efectivamente se preste el servicio, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato y b) un pago mediante mensualidad vencida por la suma de $3.500.000 moneda legal incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia actual.. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) Obligaciones generales: a)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **b)** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **c)** Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. **d)** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **e)** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. **f)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. **g)** Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **i)** Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **j)** Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. **B). Obligaciones específicas: a)** Prestar sus servicios con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa.
b) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual.
c) Apoyar en las acciones y actividades de la estrategia "Sucre Escucha" cuando le sea requerido para tal fin.
d) Apoyar a la Subsecretaría de Gestión Tributaria, haciendo parte del comité evaluador (parte técnica), de los procesos de contratación, en caso de ser DESIGNADOS.
e) Apoyar en la rendición de conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios de la Subsecretaría de Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda departamental, proyectar actos administrativos y respuestas a derechos de petición relacionados con los procesos de fiscalización y control del impuesto al consumo de licores, cigarrillos y cervezas.
f) Apoyar y asesorar al Grupo Operativo Anticontrabando de la Subsecretaría de Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda, en temas relacionados con el Programa Anticontrabando y la aplicabilidad de la Ley 1762 de julio 6 de 2015 "Ley Anticontrabando" y aplicación de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Código Nacional de Policía – Convivencia".
g) Apoyar a los funcionarios de la Subsecretaría de Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda Departamental, en los operativos de fiscalización inspección y control realizados en campo.
h) Apoyar y hacer seguimiento a los diferentes procesos administrativos ordinarios que se generen en los ejercicios de fiscalización, aprehensiones y decomisos.
i) Apoyar en las etapas pre contractual, contractual y post contractual de los procesos que se deban adelantar en el marco del programa Anticontrabando.
j) Apoyar jurídicamente al Departamento en la aplicación de la normatividad vigente en temas de contra-bando, especialmente en lo relacionado con cierres de establecimientos públicos, acompañando las diligencias que al respecto se realicen.
k) Apoyar los procesos de fiscalización en torno a las rentas y acompañar y asesorar en los procesos pena-les que se adelanten donde deba ser parte el Departamento.
l) Apoyar en el desarrollo de las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando y participar de las mismas.

m) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. n) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE:** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, d) Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los gastos de transporte y viajes al contratista, cuando para el cumplimiento del objeto contractual se ordene su desplazamiento fuera del lugar de ejecución a sitios diferentes de la ciudad de ejecución del contrato, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiera lugar. Para el efecto, la Gobernación de Sucre de conformidad con las disposiciones legales realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente (CUANDO SE REQUIERA CLAUSULA DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y GASTOS DE TRANSPORTE). **CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de SUBSECRETARÍA DE GESTION TRIBUTARIA o quien el ordenador del gasto designe, funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA:** No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por **EL CONTRATISTA** y renunciando este a toda acción judicial contra **EL DEPARTAMENTO. CLAUSULA DÈCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA** y por lo tanto **El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **EL DEPARTAMENTO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA,** éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que **EL DEPARTAMENTO** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con aprobación de las partes a través de SECOP II. Para la ejecución del contrato se requiere: suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en caso de

que aplique, acompañar el Certificado de PAZ Y SALVO DE IMPUESTO expedido por la entidad y pago del porcentaje correspondiente de las estampillas por parte del contratista. CLAUSULA DECIMA NOVENA – **IMPUESTOS:** La causación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, la cual establece lo siguiente: ¿De la causación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: Un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de éste, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad.. CLAUSULA VIGÉSIMA – **LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - **EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la GOBERNACIÓN DE SUCRE frente a cualquier reclamación laboral o de cualquier tercero. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas, los siguientes documentos: a) estudios Previos y anexos b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) invitación para la presentación de oferta. d) Verificación de documentos integrantes de la propuesta. e) Certificación de idoneidad y experiencia. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – **CLÁUSULA DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE TRANSPORTE:** NO APLICA. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, **Sincelejo - Sucre**

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTION TRIBUTARIA
ACTA FINAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1034 DEL 20 de noviembre de 2023		
OBJETO:	El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO..		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA	Kely Paola Barreto Rodriguez		
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)		
FECHA APROBACIÓN GOBERNACIÓN EN EL SECOP II	20/11/2023		
TERMINO DE EJECUCION	hasta el 31 de diciembre de 2023		
CDP	No. 266 de fecha 21-FEB-2023		
REGISTRO PRESUPUESTAL.	**No.**		**FECHA DE EXPEDICIÓN**
	6372		22/11/2023
POLIZA	**APLICA SI / NO**	**No. Póliza**	**Fecha de aprobación**
	N.A.	N.A.	N.A.
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	20/11/2023		
FECHA DE INICIO	22/11/2023		
FECHA FINAL	31/12/2023		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)		

En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, las instalaciones de la SUBSECRETARÍA DE GESTION TRIBUTARIA ubicada en la Gobernación de Sucre, nos reunimos, YALENIS SANTIZ PALENCIA **Actuando en calidad de SUPERVISOR** del Contrato de PAGO FINAL No. 1034, y Kely Paola Barreto Rodriguez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1010032422, en calidad de contratista, para finalizar las obligaciones del contrato de la referencia.

Para constancia 31/12/2023

PAGADO

YALENIS DEL SOCORRO SANTIZ PALENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTION TRIBUTARIA
Subsecretaria De Gestion Tributaria
02460300173344-520434-000885650

KELY BARRETO
Contratista
02460300173452-520434-000885651

C – 0299 – 2025

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Que, de conformidad con la información contractual, se encontró que la ciudadana **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.010.032.422**, ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios con la Honorable Cámara de Representantes Nit. 899999098-0, conforme se detalla a continuación,

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_1706_2023. (3)

OBJETO:	Prestación prestar sus servicios profesionales como abogada con el fin de colaborar con los trámites jurídicos que la Secretaria General de la dependencia disponga.
OBLIGACIONES:	**1.** Dar respuesta a las PQRS allegadas a la comisión. **2.** Resolver las inquietudes jurídicas que se presenten durante el trabajo legislativo de la célula congresual. **3.** Atender las reuniones programadas por la secretaria general de la célula congresual. **4.** Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.
DEPENDENCIA:	Secretaria General.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses.
FECHA DE INICIO:	Veintidós (22) de agosto 2.023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiuno (21) de noviembre 2.023.
VALOR:	Quince millones de pesos ($ 15.000.000) m/cte.
ESTADO:	Ejecutado.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_0653_2024.

OBJETO:	Prestación prestar sus servicios profesionales como abogada con el fin de colaborar con los trámites jurídicos que la Secretaria General de la dependencia disponga.
OBLIGACIONES:	**1.** Dar respuesta a las PQRS allegadas a la comisión. **2.** Resolver las inquietudes jurídicas que se presenten durante el trabajo legislativo de la célula congresual. **3.** Atender las reuniones programadas por la secretaria general de la célula congresual. **4.** Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.
DEPENDENCIA:	Secretaria General.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses.
FECHA DE INICIO:	Siete (7) de marzo de 2.024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Seis (6) de junio de 2.024.
VALOR:	Quince millones de pesos ($ 15.000.000) m/cte.
ESTADO:	Ejecutado.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_1904_2024.

OBJETO:	Prestación prestar sus servicios profesionales como abogada con el fin de colaborar con los trámites jurídicos que la Secretaria General de la dependencia disponga.
OBLIGACIONES:	**1.** Dar respuesta a las PQRS allegadas a la comisión.

2. Resolver las inquietudes jurídicas que se presenten durante el trabajo legislativo de la célula congresual.
3. Atender las reuniones programadas por la secretaría general de la célula congresual.
4. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

DEPENDENCIA: Secretaría General.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses.
FECHA DE INICIO: Cinco (5) de agosto de 2.024.
FECHA DE TERMINACIÓN: Cuatro (4) de noviembre de 2.024.
VALOR: Doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 12.999.999) m/cte.
ESTADO: Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., el veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2.025).

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyectó – Revisó: Álvaro Bernal R – Funcionario División Jurídica.

SUCRE_C1102233207-024612961926 42-1158673-002127993-A

Gobernación de Sucre | Subsecretaría de Gestión de la Contratación

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 1010032422,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-445-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE UN BUEN GOBIERNO EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE		
FECHA INICIAL	2023/06/26	
FECHA FINAL	2023/10/25	
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14,000,000)	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS	

	SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1)PRESTAR SUS SERVICIOS POR SUS PROPIOS MEDIOS EN PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. 2) ACUDIR AL LUGAR DE TRABAJO CON LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA LABOR PLASMADA EN EL OBJETO CONTRACTUAL. 3) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 4) APOYO EN COORDINACIÓN Y ASESORÍA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y FISCALIZACIÓN 5) RESOLVER LAS SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN, EXCEPCIONES A MANDAMIENTOS DE PAGO, RECURSOS QUE SEAN ASIGNADOS PARA SU TRÁMITE POR LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. 6).PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO DELAS OBLIGACIONES DE PLAZO VENCIDO. 7). REALIZAR EMBARGOS Y DESEMBARGOS Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 8).REALIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO QUE SE ASIGNEN. 9).APOYO EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRESCRIPCIONES, ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES PRESENTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. 10). PRESTAR SUS SERVICIOS POR SUS PROPIOS MEDIOS AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. 11). ACUDIR AL LUGAR DE TRABAJO CON LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA LABOR PLASMADA EN EL OBJETO CONTRACTUAL. 12. APOYAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA "SUCRE ESCUCHA" CUANDO LE SEA REQUERIDO PARA TAL FIN. SUCRE_CMIER : 02459982110450-301914-000505073 13. APOYAR A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARÍA, HACIENDO PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR (PARTE TÉCNICA), DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE SER DESIGNADOS.

La presente certificación del contrato N° **CPS-445-2023** se expide a solicitud de **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** en Sincelejo a los 13 días del mes de enero de 2025.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

10

ACTA FINAL

CONTRATO Nº:	Nº 1127– 2023 + ADICION Nº 1
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
PLAZO INICIAL :	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $12.000.000.oo
PLAZO ADICION	DOS (02) MESES
VALOR ADICION	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $6.000.000.oo

El Suscrito Secretario de Hacienda Municipal, Supervisor del contrato de Prestación de Servicios Nº 1127– 2023 + ADICION Nº 1, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS MISIONALES DE ESTA DEENDENCIA."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto,

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato y adición el cual tuvo como fecha de inicio el día 25 de mayo de 2023 y fecha de terminación 24 de noviembre del 2023.

Para mayor constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023, firman el presente documento las partes que en él intervinieron,

YOVANI BENAVIDEZ CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda Municipal.

KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR ADICIONAL Y FORMA DE PAGO:** El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** los cuales se pagarán así: **DOS (2)** mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) C/U,** previa presentación de la cuenta o factura de cobro correspondiente y la certificación de la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Este valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10906 de fecha 04 de agosto de 2023,** vigencia **fiscal** 2023. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las demás cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí No. 1 se mantienen vigentes y su exigibilidad permanente. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La presente adición se dará por terminada, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. No será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización de la adición, el contratista debe allegar constancia de pago de los tributos vigentes hasta la fecha. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.

ELABORO: DIANA SANTODOMINGO.

C-482-2023

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Según documentación que reposa en los archivos de la Dirección Administrativa, la ciudadana **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.032.422, suscribió con la Corporación los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2352_2022**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para adelantar los tramites derivados de los contenidos jurídicos, según las funciones de la comisión cuarta constitucional de la cámara de representantes.
OBLIGACIONES:	1) Proyectar los conceptos jurídicos que sean requeridos por la mesa directiva y los miembros de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. 2) Apoyar jurídicamente a la Secretaria de la Comisión Cuarta Constitucional, en el tramite legislativo de los Proyectos de Ley. 3) Llevar el control correspondiente de la documentación jurídica de la Comisión Cuarta Constitucional. 4) Proyectar las debidas respuestas de los PQRS radicados en la Célula Legislativa. 5) Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.
DEPENDENCIA:	Comisión Cuarta Constitucional.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses y Veintitrés (23) días.
FECHA DE INICIO:	Treinta (30) de septiembre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiuno (21) de diciembre de 2022.
VALOR:	Trece millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($13.833.333) mcte.
ESTADO:	Ejecutado.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 747_2023**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para adelantar los tramites derivados de los contenidos jurídicos, según las funciones de la comisión cuarta constitucional de la cámara de representantes.
OBLIGACIONES:	1) Resolver las inquietudes jurídicas que surjan durante el trámite legislativo en la Comisión Cuarta Constitucional. 2) Proyectar conceptos jurídicos relacionados con los Proyectos de Ley de la Comisión Cuarta Constitucional. 3) Dar Respuesta a los PQRS allegados a la Célula Legislativa. 4) Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.
DEPENDENCIA:	Comisión Cuarta Constitucional.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses.
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de marzo de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de mayo de 2023.
VALOR:	Quince millones de pesos ($15.000.000) mcte.
ESTADO:	Ejecutado.

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de junio de 2023.

Cordialmente,

Ma. Isabel Carrillo H.

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyectó y revisó: Meyra Viviana Urquijo Corredor – Abogada contratista

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

12

Gobernación de Sucre | Subsecretaría de Gestión de la Contratación

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 1010032422,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-125-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DURANTE LA VIGENCIA 2023		
FECHA INICIAL	2023/02/07	
FECHA FINAL	2023/06/07	
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14,000,000)	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E)	

	CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HÀYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) PRESTAR SUS SERVICIOS POR SUS PROPIOS MEDIOS EN PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. 2) ACUDIR AL LUGAR DE TRABAJO CON LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA LABOR PLASMADA EN EL OBJETO CONTRACTUAL. 3) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 4) APOYO EN COORDINACIÓN Y ASESORÍA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y FISCALIZACIÓN 5) RESOLVER LAS SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN, EXCEPCIONES A MANDAMIENTOS DE PAGO, RECURSOS QUE SEAN ASIGNADOS PARA SU TRÁMITE POR LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. 6).PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO DELAS OBLIGACIONES DE PLAZO VENCIDO. 7). REALIZAR EMBARGOS Y DESEMBARGOS Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 8).REALIZAR SEGUIMIENTO

	PERMANENTE A LOS EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO QUE SE ASIGNEN. 9).APOYO EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRESCRIPCIONES, ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES PRESENTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. 10). PRESTAR SUS SERVICIOS POR SUS PROPIOS MEDIOS AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. 11). ACUDIR AL LUGAR DE TRABAJO CON LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA LABOR PLASMADA EN EL OBJETO CONTRACTUAL. 12. APOYAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA "SUCRE ESCUCHA" CUANDO LE SEA REQUERIDO PARA TAL FIN. 13. APOYAR A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARÍA, HACIENDO PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR (PARTE TÉCNICA), DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE SER DESIGNADOS.

La presente certificación del contrato N° **CPS-126-2023** se expide a solicitud de **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** en Sincelejo a los 13 días del mes de enero de 2025.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

13

Sincelejo
Unidos transformamos más

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 218-2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Consitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, profesional en Derecho, para que brinde asesoría jurídica a la Dirección de Rentas municipal y apoyo a las actividades de los procesos de cobro coactivo a favor del municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista, por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello de conformidad con lo estipulado en la ley. **4.** Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo y fiscalización que le sean asignados para su trámite, por la Directora de Rentas municipales. **5.** Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelante la entidad. **6.** Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. **7.** Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se le asignen. **8.** Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. **9.** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. **10.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato y con la mejor calidad posible. **11.** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual y sean asignadas por el Supervisor del contrato. **12.** Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **13.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

Sincelejo
Unidos transformamos más

y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando sufran alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **CUATRO (4)** mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) C/U**, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** El MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -** El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No 10042 de fecha 05 de enero de 2023. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la oficina Dirección de Rentas del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa

Sincelejo
Unidos transformamos más

vigilancia, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORÓ: KATHERINE OLIVERO

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

ACTA FINAL

CONTRATO N°:	N° 218– 2023
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
PLAZO INICIAL.:	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE $12.000.000.oo

La Suscrita Directora de Rentas Municipales, Supervisora del contrato de Prestación de Servicios N.° **218– 2023**, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto;

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Dirección de Rentas Municipales.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato y adición el cual tuvo como fecha de inicio el día 19 de enero de 2023 y fecha de terminación 18 de mayo del 2023.

Para mayor constancia se firma a los trece (13) días del mes de junio de 2023, firman el presente documento las partes que en él intervinieron,

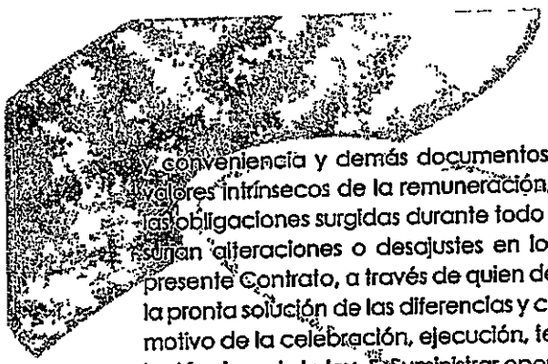
VIENA LUZ RAMOS OSORIO
Directora de Rentas Municipales.

KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

Sincelejo
Unidos transformamos más

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2562-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, profesional en Derecho, para que brinde asesoría jurídica a la Dirección de Rentas municipal y apoyo a las actividades de los procesos de cobro coactivo a favor del municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según conste en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **VEINTICINCO (25) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello de conformidad con lo estipulado en la ley. **4.** Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo y fiscalización que le sean asignados para su trámite, por la Directora de Rentas municipales. **5.** Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelante la entidad. **6.** Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. **7.** Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se le asignen. **8.** Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. **9.** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. **10.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato y con la mejor calidad posible. **11.** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual y sean asignadas por el Supervisor del contrato. **12.** Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **13.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad



Sincelejo
Unidos transformamos más

y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **VEINTICINCO (25) DIAS** vencidos por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000);** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.:** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato; sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No 11346 de fecha 01 de diciembre de 2022. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la oficina Dirección de Rentas del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa

Sincelejo
Unidos transformamos más

Ajustar, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORO: KATHERINE OLIVERO
REVISO: MARIA FERNANDA VILORIA

ACTA FINAL

CONTRATO Nº:	Nº 2562– 2022
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
PLAZO INICIAL :	VEINTICINCO (25) DIAS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $3.000.000.oo

La Suscrita Directora de Rentas Municipales, Supervisora del contrato de Prestación de Servicios N.º 2562– 2022, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto,

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Dirección de Rentas Municipales.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato y adición el cual tuvo como fecha de inicio el día 06 de diciembre de 2022 y fecha de terminación 30 de diciembre del 2022.

Para mayor constancia se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, firman el presente documento las partes que en él intervinieron,

VIENA LUZ RAMOS OSORIO
Directora de Rentas Municipales.

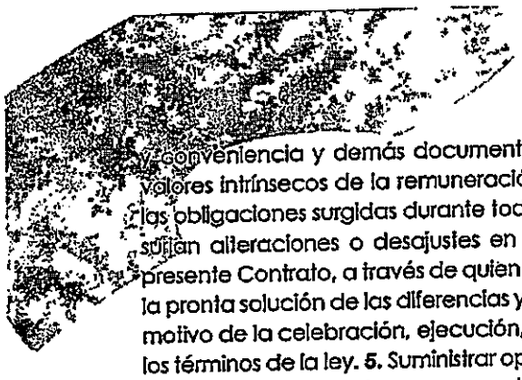
KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

Sincelejo
Unidos transformemos más

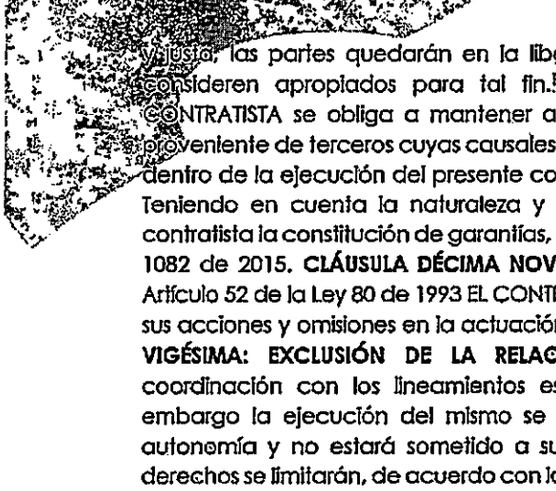
CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1969-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, profesional en Derecho, para que brinde asesoría jurídica a la Dirección de Rentas municipal y apoyo a las actividades de los procesos de cobro coactivo a favor del municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello de conformidad con lo estipulado en la ley. **4.** Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo y fiscalización que le sean asignados para su trámite, por la Directora de Rentas municipales. **5.** Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelante la entidad. **6.** Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. **7.** Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se le asignen. **8.** Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. **9.** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. **10.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato y con la mejor calidad posible. **11.** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual y sean asignadas por el Supervisor del contrato. **12.** Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **13.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A



y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando sufran alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) C/U**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **UNA (1)** mensualidad vencida por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) C/U**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No 11172 de fecha 18 de octubre de 2022. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la oficina Dirección de Rentas del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa



vía justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.! **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORO: DIANA SANTODOMINGO.

ACTA FINAL

CONTRATO Nº:	Nº 1969– 2022
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
PLAZO INICIAL :	UN (01) mes.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $3.000.000,oo

La Suscrita Directora de Rentas Municipales, Supervisora del contrato de Prestación de Servicios N.º 1969– 2022, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto,

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Dirección de Rentas Municipales.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato y adición el cual tuvo como fecha de inicio el día 26 de octubre de 2022 y fecha de terminación 25 de noviembre del 2022.

Para mayor constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022, firman el presente documento las partes que en él intervinieron.

VIENA LUZ RAMOS OSORIO
Directora de Rentas Municipales.

KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

16

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES ACÁ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 830096258-0	División Jurídica		
	Certificación de Contratos	CÓDIGO	A-A.DJ.4-F05
		VERSIÓN	01-2015
		PÁGINA	1 de 2

C-482-2023

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Según documentación que reposa en los archivos de la Dirección Administrativa, la ciudadana **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.032.422, suscribió con la Corporación los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2352_2022**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para adelantar los tramites derivados de los contenidos jurídicos, según las funciones de la comisión cuarta constitucional de la cámara de representantes.
OBLIGACIONES:	1) Proyectar los conceptos jurídicos que sean requeridos por la mesa directiva y los miembros de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. 2) Apoyar jurídicamente a la Secretaria de la Comisión Cuarta Constitucional, en el tramite legislativo de los Proyectos de Ley. 3) Llevar el control correspondiente de la documentación jurídica de la Comisión Cuarta Constitucional. 4) Proyectar las debidas respuestas de los PQRS radicados en la Célula Legislativa. 5) Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.
DEPENDENCIA:	Comisión Cuarta Constitucional.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses y Veintitrés (23) días.
FECHA DE INICIO:	Treinta (30) de septiembre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiuno (21) de diciembre de 2022.
VALOR:	Trece millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($13.833.333) mcte.
ESTADO:	Ejecutado.

16

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 747_2023**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para adelantar los tramites derivados de los contenidos jurídicos, según las funciones de la comisión cuarta constitucional de la cámara de representantes.
OBLIGACIONES:	1) Resolver las inquietudes jurídicas que surjan durante el trámite legislativo en la Comisión Cuarta Constitucional. 2) Proyectar conceptos jurídicos relacionados con los Proyectos de Ley de la Comisión Cuarta Constitucional. 3) Dar Respuesta a los PQRS allegados a la Célula Legislativa. 4) Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.
DEPENDENCIA:	Comisión Cuarta Constitucional.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses.
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de marzo de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de mayo de 2023.
VALOR:	Quince millones de pesos ($15.000.000) mcte.
ESTADO:	Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de junio de 2023.

Cordialmente,

MA. ISABEL CARRILLO H.

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyectó y revisó: Meyra Viviana Urquijo Corredor – Abogada contratista

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ,** con Cedula de ciudadanía **N° 1010032422,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SGTD-1204-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO, ASESORIAS JURIDICAS, EN LA DIRECCION DE RENTAS Y EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO,PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, HACIENDA Y INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	**25 de agosto de 2022**	
FECHA INICIAL	**25 de agosto de 2022**	
VALOR TOTAL	**$14.000.000**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue de 4 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y fue ejecutado hasta el 24 de diciembre de 2022.	
MODIFICACIÓN(ES)	No	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y	

	condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** 1. Apoyo en coordinación y asesoría de las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo y fiscalización adelantados en la Subsecretaria de Gestión Tributaria. 2. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición, excepciones a mandamientos de pago, recursos que sean asignados para su trámite por la Subsecretaria de Gestión Tributaria. 3. Proyectar actos administrativos para las actuaciones correspondientes a los procesos de fiscalización y cobro coactivo de las obligaciones de plazo vencido. 4. Realizar embargos y desembargos y liquidación de títulos judiciales 5.Realizar seguimiento permanente a los expedientes de fiscalización y cobro coactivo que se asignen. 6. Apoyo en la revisión y verificación de prescripciones, acuerdo de pago incumplido por parte de los contribuyentes presentados en la Subsecretaria de Gestión Tributaria. 7. Prestar sus servicios por sus propios media autonomía técnica y administrativa. 8. Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. 9. Apoyar las acciones y actividades de la estrategia "Sucre Escucha" cuando le sea requerido para tal fin. 10. Apoyar a la Subsecretaria de gestión tributaria, haciendo parte del comité evaluador (parte técnica),

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

	de los procesos de contratación, en caso de ser DESIGNADOS.

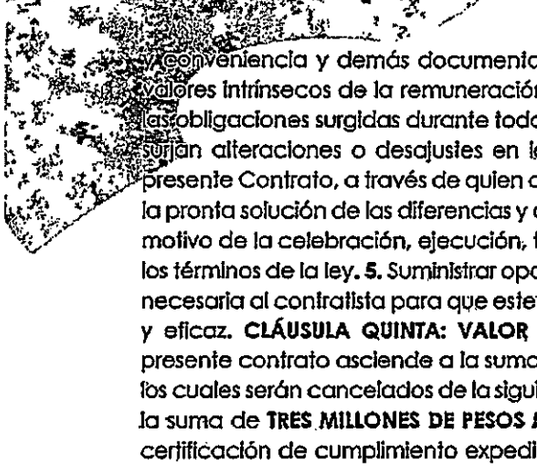
La Presente certificación del contrato N° **CP-SHD-1054-2021** se expide a solicitud de **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** en Sincelejo, a los 16 días del mes de marzo de 2023.

ISAAC COHEN RÍOS.

Subsecretario de Contratación.

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1200-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, profesional en Derecho, para que brinde asesoría jurídica a la Dirección de Rentas municipal y apoyo a las actividades de los procesos de cobro coactivo a favor del municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo; **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello de conformidad con lo estipulado en la ley. **4.** Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo y fiscalización que le sean asignados para su trámite, por la Directora de Rentas municipales. **5.** Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelante la entidad. **6.** Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. **7.** Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se le asignen. **8.** Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. **9.** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. **10.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato y con la mejor calidad posible. **11.** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual y sean asignadas por el Supervisor del contrato. **12.** Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **13.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad



y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **TRES (3)** mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) C/U;** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No 10794 de fecha 30 de junio de 2022. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la oficina Dirección de Rentas del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

Sincelejo
Unidos transformamos más

justo, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio Indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORÓ: DIANA SANTODOMINGO
REVISÓ: ANA PACHECO

18

ACTA FINAL

CONTRATO Nº:	**N° 1200– 2022**
CONTRATRANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	**KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ**
PLAZO INICIAL :	TRES (03) meses.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE $9.000.000.oo

La Suscrita Directora de Rentas Municipales, Supervisora del contrato de Prestación de Servicios N.° **1200– 2022**, cuyo objeto es: "BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."

CERTIFICA:

Que la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión por parte del contratista fueron prestados de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto,

1. El contratista prestó a satisfacción sus servicios ante la Dirección de Rentas Municipales.
2. Cumplió con las obligaciones que se contrataban, estipuladas a su cargo en el contrato y adición el cual tuvo como fecha de inicio el día 08 de Julio de 2022 y fecha de terminación 07 de octubre del 2022.

Para mayor constancia se firma a los diez (10) días del mes de octubre de 2022, firman el presente documento las partes que en él intervinieron,

VIENA LUZ RAMOS OSORIO
Directora de Rentas Municipales.

KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Contratista.

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ,** con Cedula de ciudadanía **N° 1010032422,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SHT-961-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO, ASESORIAS JURIDICAS, EN LA DIRECCION DE RENTAS Y EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO,PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, HACIENDA Y INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE SUCRE.
FECHA DE FIRMA	**28 de enero de 2022**
FECHA INICIAL	**28 de enero de 2022**
VALOR TOTAL	**$16.462.175**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue de 5 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y fue ejecutado hasta el 27 de junio de 2022.
MODIFICACIÓN(ES)	No
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Cumplir con el objeto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. b) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. c) Suscribir el acta de inicio y

	demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. d) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. e) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. f) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. g) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. h) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos. i) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. j) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. k) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. l) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. j) Las demás obligaciones que le asigne por escrito el supervisor del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** 1. Apoyar en la Coordinación y asesoría de las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo y fiscalización que le sean asignados para su trámite, por la Subsecretaría de Gestión Tributaria. 2. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelante la entidad. 3. Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 4. Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se le asignen. 5. Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

La Presente certificación del contrato N° **CP-SHD-1054-2021** se expide a solicitud de **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** en Sincelejo, a los 16 días del mes de marzo de 2023.

ISAAC COHEN RÍOS.

Subsecretario de Contratación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ,** con Cedula de ciudadanía **N° 1010032422,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SHD-1054-2021	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO, ASESORIAS JURIDICAS, EN LA DIRECCION DE RENTAS Y EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO,PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, HACIENDA Y INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	**28 de septiembre de 2021**	
FECHA INICIAL	**28 de septiembre de 2021**	
VALOR TOTAL	**$9.877.302**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue de 3 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y fue ejecutado hasta 22 de diciembre de 2021.	
MODIFICACIÓN(ES)	No	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales: a)** Cumplir con el objeto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. B) actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. C) suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. d) prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y	

	realizar su renovación y/o ampliación según lo indique la administración. e) presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera el supervisor. f) cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la ley vigente. g) afiliarse al sistema general de seguridad social en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. h) actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos. i) custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las acciones legales a que haya lugar. j) utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las acciones legales que haya lugar. k) al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el departamento facilite para la correcta ejecución del contrato soportado por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. l) cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. m) las demás obligaciones que le asigne por escrito el supervisor de contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** 1. Apoyar en la coordinación y asesoría de las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo y fiscalización que le sean asignados para su trámite, por la subsecretaria de gestión tributaria 2. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelante la entidad. 3. Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 4. Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se le asignen. 5. Presentar un informe técnico de todas las actividades desarrollados en el contrato en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

La Presente certificación del contrato N° **CP-SHD-1054-2021** se expide a solicitud de **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** en Sincelejo, a los 16 días del mes de marzo de 2023.

ISAAC COHEN RÍOS.

Subsecretario de Contratación.

Sincelejo

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que, **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nº **1.010.032.422** expedida en Sincelejo-Sucre, celebró con el Municipio de Sincelejo (Sucre), los siguientes contratos.

Prestación de Servicios No:	**109-2016**
OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DE MULTAS DE TRANSITO'.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Proyectar Autos de Mandamientos de Pago, las citaciones y las notificaciones. personales a los mismos, a efectos de dar cumplimiento a las normas. tributarias que señalan como segunda opción la notificación por aviso en prensa. 2.Proyectar las resoluciones de: embargos de cuentas de. ahorros o corrientes, de inmueble, secuestro de muebles, de vehículos, de salarios a infractores que hayan sido declarados como tal oportunamente la audiencia de imputación de cargo. 3.Proyectar los oficios a bancos relacionados con los embargos o desembargos a la oficina de Instrumentos públicas solicitando información acerca de bienes inmuebles, a la secretaría de tránsito municipal las medidas cautelares respecto a vehículo y otros automotores. 4.Analizar y conceptuar luego el estudio de las excepciones de pago presentadas por los infractores dentro de la ejecución del proceso. 5.llevar un Sedo de notificación de avisos de cobro administrativo. 6.Proyectar el auto que ordene el avaluó de bienes. 7.Proyectar y -adelantar los actas administrativos que atemoricen las facilidades de Acuerdos de Pago de conformidad con lo establecido por la ley1066 de 2006. 8.Revisar y corregir las irregularidades procesales 9.Proyectar resoluciones de devolución de título judiciales o remanentes por embargos y los oficios respectivos a la Tesorera, municipal. 10.Proyectar respuesta a derechos de peticiones que sean de Su competencia y colaborar en la búsqueda de Comparendo en procesos a sus cargos. 11. Alimentar la base de datos ya existente con las resoluciones que le sean asignadas 12.Depurar la cartera para mantener actualizada la base de datos, para proyectar las acciones posibles de recaudo. 13.Rendir un informe mensual de las actividades realizadas -en desarrollo de la ejecución del 'contrato al supervisor, previo Visado del coordinador. 14.Atender los requerimiento y orientaciones por parte del supervisor del contrato (jefe de Impuestos Municipales 15.Desarollar todas aquellas actividades que en razón al buen servicio le 'San asignadas.	
Plazo inicial del contrato:	Cinco (5) meses
Fecha de inicio:	09/02/2016
Fecha de terminación:	08/07/0216

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

Estado:	Finalizado
Prestación de Servicios No:	418-2016
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DE MULTAS DE TRANSITO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Proyectar Autos de Mandamiento de Pago, las citaciones y notificaciones personales a los mismos, a efectos de dar cumplimiento a las normas tributarias que señalan como segunda opción la notificación por aviso en prensa. 2.Proyéctar las resoluciones de embargo de cuentas de ahorro o corrientes, o inmuebles o secuestro de muebles, de vehículos, de salarios infractores que hayan sido declarados como tal oportunamente de imputación de cargo. 3.proyectar los oficios a bancos relacionados con los embargos o desembargos, a la oficina de instrumentos públicos solicitando información acerca de bienes inmuebles a la Secretaria de Tránsito las medidas cautelares respectivas de vehículos y otros automotores. 4.analizar y conceptualizar luego del estudio de las excepciones de pago presentadas por los infractores dentro de la ejecución de proceso. 5.llevar listado de las notificaciones de aviso a cobro administrativos. 6.proyectar el auto que orden que autoricen las facilidades de pago el avaluó de bienes. 7.proyectar y adelantar los actos administrativos que autorizan las facilidades de acuerdos de pagos de conformidad por lo establecido por la ley 1066 del 2006. 8.Revisar y corregir las irregularidades procesales. 9.Proyettar resolución de devolución de títulos judiciales o remanentes por embargos y los oficios respectivos a Tesorería Municipal. 10.Proyectar respuestas a derechos de petición que sean de sus competencias y colaborar en la búsqueda de comparendos en procesos a su Cargo. 11. Alimentaría base de datos ya existentes con las resoluciones que le Sean asignadas. 12.Depurar la cartera para mantener actualizada la base de datos, para proyectar las acciones posibles de recaudo. 13.Rendir Un Informe mensual de las actividades realizadas en el desarrollo de la ejecución del Contrato al supervisor. 14.Atender los requerimientos y orientaciones por parte del supervisor del contrato (efe de Impuestos Municipales) 15.desarrollar todas aquellas actividades que en razón al buen servicio le sean asignadas	
Plazo inicial del contrato:	Tres (3) meses
Fecha de inicio:	01/08/0216
Fecha de terminación:	31/10/2016
Estado:	Finalizado
Prestación de Servicios No:	567-2016
OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DE MULTAS DE TRANSITO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Proyectar Autos de Mandamientos de pago, las citado a los notificaciones personales a los mismos, a dedos de dar cumplimiento a Las normas tributarias que señalan como segunda opción la notificación por aviso en prensa.	

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

2. Proyectar las resoluciones de embargos de cuentas de ahorros o corrientes, de inmuebles, secuestro de muebles, de vehículos, de salarios a infractores que hayan sido declarados como tal oportunamente a la audiencia de imputación de cargos
3.Proyedar los oficios a bancos relacionados con los embargos o desembargos, a la oficina de instrumentos públicos solicitando información acerca de bienes inmuebles, a la Secretaría de Tránsito Municipal las medidas cautelares respectivas a vehículos y otros automotores.
4.Analizar y conceptuar Riego luego estudio de las excepciones de pago Presentadas por los infractores dentro de la ejecución del proceso.
5.llevar un listado de las notificaciones de avaluó de Cobro administrativo.
6.Proyectar el auto que ordene el avaluó de bienes.
7.Proyectar y adelantar los autos administrativos que autoricen las facilidades de Acuerdos de Pago de conformidad con la establecido por la Ley 1088 del 2008.
8.Revisar y corregir las irregularidades procesales
9.Proyectar resoluciones de devolución de títulos Judiciales o remanentes por embargos y los oficios respectivos a la Tesorería municipal.
10Proyectar respuestas a derechos de petición que sean de su competencia y colaborar en la búsqueda de Comparendos! en procesos a sus cargos
11. Alimentar la. base de datos ya existentes con las resoluciones que le sean asignadas
12.Depurar la cartera den mantener actualizada la base de datos; para proyectar las acciones posibles d4 recaude.
13.Rendir Un Informe mensual de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato al supervisor, previo visado del coordinador.
14. Atender los requerimientos y Orientaciones por parte del supervisor del contrato (Jefe de Impuestos Municipales)
15.Desarrollar todas aquellas actividades qué en razón el buen Servido le sean asignadas.

Plazo inicial del contrato:	Un (1) meses y veintidós (22) días
Fecha de inicio:	09/11/2016
Fecha de terminación:	31/12/2016
Estado:	Finalizado
Prestación de Servicios No:	151-2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA DE CORRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DE MULTAS DE TRANSITO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1.Próyectar Autos de Mandamiento de Pago, las citaciones. las notificaciones personales a los mismos, a efectos de dar cumplimiento las normas tributarias que señalan como segunda opción la notificación por aviso en prensa.
2. Proyectar las resoluciones de embargo de cuentas de ahorros o corriente. de, inmuebles, secuestro de muebles, de Vehículo, de salarios a infractores que hayan sido declarados cómo tal oportunamente en la audiencia de imputación de cargos.
3.Proyectar los oficios a bancos relacionados con los embargos o desembargos, a la oficina de Instrumentos públicos solicitando información acerca de bienes inmuebles, a las secretarías de tránsito municipales las medidas cautelares respecto a vehículo y otros automotores.
4.Analizar y conceptuar luego el estudio de las excepciones de pago presentadas por infractores denro de la ejecución del proceso.
5.Llevar un listado de las notificaciones de aviso de cobro administrativo.

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

6. Proyectar el auto que ordene el avalúo bienes.
7. Proyectar y adelantarlos actos administrativos que autorizan las facilidades de acuerdo dé Pago de Conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006.
8. revisar y corregir las irregularidades procésales.
9. Proyectar resoluciones de devolución de títulos judiciales o remanentes por embargo y los oficios requeridos a tesorería municipal.
10. proyectar respuestas a derechos de petición que se han de su competencia y colaborara en la búsqueda de comparendo en procesos a su cargo.
11. Alimentar la base de datos ya existentes con las resoluciones que le se han asignadas.
12. Depurar la cartera para Mantener actualizada la base de datos, para proyectar las acciones posibles de recaudo.
13. Rendir un informe mensual de las actividades realizadas en el desarrollo de la ejecución del contrato al supervisor, visado del coordinador.
14. Atender los requerimientos y orientaciones por parte del supervisor del contrato (Jefe de Impuestos Municipales).
15. Desarrollar todas aquellas actividades, que en razón al buen servicio le sean asignadas.
16. Suministrar mensualmente un informe detallado del estado de los procesos a su cargo y de la gestión realizada en cada uno de ellos; así como las demás actividades realizadas en la ejecución del presente contrato.
17. Actuar con absoluta lealtad en el Manejo de los asuntos que se le asignen.
18. El contratista se obligá a realizar el pago del tributó local, para lo cual deberá presentar dentro de los diez (10) días Siguientes al perfeccionamiento del contrato la constancia de pago del 2 % del valor del contrato de la estampilla para el instituto Municipal para él Deporte y la Recreación aprobado mediante acuerdo N°173 de 29 de diciembre de 2016.
19. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de Seguridad Social.
20. Las demás que le requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

Plazo inicial del contrato:	Once (11) meses
Fecha de inicio:	01/02/2017
Fecha de terminación:	29/12/2017
Estado:	Finalizado
Prestación de Servicios No:	149-2018

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DE MULTAS DE TRANSITO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. Proyectar Autos de Mandamiento de Pago, Las citaciones personales los mismos, a efectos de dar cumplimiento a las normas tributarias que señalan como segunda opción la notificación por aviso en prensa.
2. proyectar las resoluciones de embargo de Cuentas de ahorros o corriente, de inmuebles, secuestros dé muebles, de vehículos, de salarios a infractores que hayan sido declarados como tal oportunamente en le audiencia de imputación de cargos.
3. Proyectar los oficios a bancos relacionados con los embargos o desembargo a la oficina de instrumentos públicos solicitando información acerca de bienes inmuebles, a la Tesorería Municipal, las medidas cautelares respecto a vehículos y otros automotores:
4. llevar y Conceptualizar luego el estudio de las excepciones de pago presentadas por infractores dentro de la asignación del proceso.

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

5.llevar un listado de las notificaciones de aviso de cobro administrativo.
6.proyectar el auto que ordene el avaluó bienes.
7.Revisar y corregir las irregularidades procesales.
8.Proyectar resolución de devolución de títulos judiciales o remanentes por embargos Y los Oficios respectivos a Tesorería Municipal.
9.Proyectar respuestas a derechos de petición que sean de su competencia y colaborar en la búsqueda de comparendos en procesos a su cargo.
10.Alimentar la base de data ya existentes con las resoluciones que le sean asignadas.
11.Depurar la cartera para mantener actualiza la base de datos para proyectar las acciones posibles de recaudo.
12.Rendir un informe Mensual de las actividades realizadas en el desarrollo de la ejecución del contrito al supervisor, visado del coordinador.
13.Atender los requerimientos y orientaciones por parte del supervisor del contrato (Jefe de Impuesto municipales).
14.desarrollar todas aquellas actividades que en razón al buen servicio le sean asignadas.
15. Todas las demás Obligaciones asignadas por la Jefe de le Oficina de División del Impuestos Municipales.
16.El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la Suscripción del presente contrato.
17. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social.
18. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema información y empleo público SIGEP.

Plazo inicial del contrato:	Seis (6) meses
Fecha de Inicio:	16/01/2018
Fecha de terminación:	15/07/2018
Estado:	Finalizado
Prestación de Servicios Nº:	465-2018

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, QUE BRINDE ASESORIA JURIDICA A LA OFICINA DE IMPUESTOS MUNICIPAL Y QUE APOYE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1.cumplir de buena el objeto del contrato.
2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
3.garantizar la calidad del servido contratado y responder por ello de conformidad por lo estipulado en la ley
4.Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos.
5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad
6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales.
7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen.
8.Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo.
9.todas las demás obligaciones asignadas por la jefa de la oficina de Impuestos.

Escaneado con CamScanner

10.El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato. 11.Demostrar estar o paz y salvo con el sistema de seguridad social. 12. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.	
Plazo inicial del contrato:	Dos (2) meses
Fecha de inicio:	16/07/2018
Fecha de terminación:	15/09/2018
Estado:	Finalizado
Prestación de Servicios No:	**983-2018**
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE ASESORIA JURIDICA A LA OFICINA DE IMPUESTO MUNICIPAL Y QUE APOYE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.cumplir de buena el objeto del contrato. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3.garantizar la calidad del servido contratado y responder por ello de conformidad por lo estipulado en la ley 4.Asesorar y apoyar las distintas actividades denito de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos. 5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad 6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen 8.todas las obligaciones que le se han asignadas por la jefa de le oficina de impuesto. 9.El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato. 10.Demostrar estar o paz y salvo con el sistema de seguridad social. 11. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.	
Plazo inicial del contrato:	Dos (2) meses y quince (15) días
Plazo adicional:	Diez (10) días
Fecha de inicio:	05/10/2018
Fecha de terminación:	28/12/2018
Estado:	Finalizado
Prestación de Servicios No:	**081-2019**
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE ASESORIA JURIDICA A LA OFICINA DE IMPUESTO MUNICIPAL Y QUE APOYE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.cumplir de buena el objeto del contrato. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

3.garantizar la calidad del servido contratado y responder por ello de conformidad por lo estipulado en la ley 4.Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos. 5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad 6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen 8.Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. 9. Todas las demás obligaciones asignadas por la jefa de la oficina de impuestos. 10.El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato. 11.Demostrar estar afiliado al sistema de seguridad social. 12. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.

Plazo inicial del contrato:	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio:	04/01/2019
Fecha de terminación:	03/05/2019
Estado:	Finalizado
Prestación de Servicios No:	612-2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE ASESORIA JURIDICA A LA OFICINA DE IMPUESTO MUNICIPAL Y QUE APOYE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.cumplir de buena el objeto del contrato.
2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
3.garantizar la calidad del servido contratado y responder por ello de conformidad por lo estipulado en la ley
4.Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos.
5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad
6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales.
7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen
8.Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo.
9. Todas las demás obligaciones asignadas por la jefa de la oficina de impuestos.
10.El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato.
11.Demostrar estar afiliado al sistema de seguridad social.

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

12. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.	
Plazo inicial del contrato:	Cinco (5) meses
Fecha de inicio:	09/05/2019
Fecha de terminación:	08/10/2019
Estado:	finalizado
Prestación de Servicios No:	1315-2019
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE ASESORIA JURIDICA A LA OFICINA DE IMPUESTO MUNICIPAL Y QUE APOYE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.**cumplir de buena el objeto del contrato. **2.**Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad **3.**garantizar la calidad del servido contratado y responder por ello de conformidad por lo estipulado en la ley **4.**Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos. **5.**Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad **6.**Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. **7.**Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen **8.**Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. **9.** Todas las demás obligaciones asignadas por la jefa de la oficina de impuestos. **10.**El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato. **11.**Demostrar estar afiliado al sistema de seguridad social. **12.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.	
Plazo inicial del contrato:	Dos (2) meses
Fecha de inicio:	01/11/2019
Fecha de terminación:	31/12/2019
Estado:	finalizado
Prestación de Servicios No:	098-2020
OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE RENTAS MÚNICIPAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.**cumplir de buena el objeto del contrato. **2.**Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad **3.**garantizar la calidad del servido contratado y responder por ello de conformidad por lo estipulado en la ley	

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

4.Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos. 5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad 6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen 8.Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. 9. Todas las demás obligaciones asignadas por la jefa de la oficina de impuestos. 10.El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato. 11.Demostrar estar afiliado al sistema de seguridad social. 12. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.	
Plazo inicial del contrato:	Seis (6) meses
Fecha de inicio:	07/02/2020
Fecha de terminación:	06/07/2020
Estado:	finalizado
Prestación de Servicios No:	854-2020
OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE RENTAS MÚNICIPAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.cumplir de buena el objeto del contrato. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3.garantizar la calidad del servido contratado y responder por ello de conformidad por lo estipulado en la ley 4.Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos. 5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad 6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen 8.Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. 9. Todas las demás obligaciones asignadas por la jefa de la oficina de impuestos. 10.El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato. 11.Demostrar estar afiliado al sistema de seguridad social. 12. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.	
Plazo inicial del contrato:	Tres (3) meses

Escaneado con CamScanner

Fecha de inicio:	24/07/2020
Fecha de terminación:	23/10/2020
Estado:	finalizado
Prestación de Servicios No:	1388-2020
OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE RENTAS MÚNICIPAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.cumplir de buena el objeto del contrato. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3.garantizar la calidad del servido contratado y responder por ella de conformidad por lo estipulado en la ley 4.Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos. 5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad 6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen 8.Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su carga. 9. Todas las demás obligaciones asignadas por la jefa de la oficina de impuestos. 10.El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato. 11.Demostrar estar afiliado al sistema de seguridad social. 12. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.	
Plazo inicial del contrato:	Dos (2) meses y seis (6) días
Fecha de inicio:	26/10/2020
Fecha de terminación:	31/12/2020
Estado:	finalizado
Prestación de Servicios No:	048-2021
OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE RENTAS MÚNICIPAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.cumplir de buena el objeto del contrato. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3.garantizar la calidad del servido contratado y responder por ella de conformidad por lo estipulado en la ley 4.Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos. 5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad	

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen 8.Presentar informe técnica de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. 9. Todas las demás obligaciones asignadas por la jefa de la oficina de impuestos, 10.El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato. 11.Demostrar estar afiliado al sistema de seguridad social. 12. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.

Plazo inicial del contrato:	Cuatro (4) meses
Plazo adicional:	Dos (2) meses
Fecha de inicio:	07/02/2021
Fecha de terminación:	06/07/2021
Estado:	finalizado
Prestación de Servicios No:	**1229-2021**

OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE RENTAS MÚNICIPAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.cumplir de buena el objeto del contrato. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3.garantizar la calidad del servido contratado y responder por ello de conformidad por lo estipulado en la ley 4.Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados para su trámite, por la jefe de le Oficina de Impuestos. 5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelantó la entidad 6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se asignen 8.Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. 9. Todas las demás obligaciones asignadas por la jefa de la oficina de impuestos. 10.El contratista se obliga a realizar el pago de todos los impuestos que se generen a partir de la suscripción del contrato. 11.Demostrar estar afiliado al sistema de seguridad social. 12. Realizar y actualizar su información personal y profesional requerido por el sistema de información y empleo público SIGEP.

Plazo inicial del contrato:	Cinco (5) meses y quince (15) días
Fecha de inicio:	16/07/2021
Fecha de terminación:	30/12/2021
Estado:	finalizado

Escaneado con CamScanner

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

Sincelejo

Prestación de Servicios No:	**111-2022**
OBJETO: BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE RENTAS MÚNICIPAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Cumplir de Buena fe el objeto del contrato. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3.Garantizar la calidad del servicio, contratado y responder por ello de conformidad con lo estipulado en la ley. 4.Asesorar y apoyar las distintas actividades dentro de los procesos de cobro coactivo y fiscalización que le sean asignados para su trámite, por la Directora de Rentas municipales. 5.Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición relacionados con los procesos de cobro coactivo que adelante la entidad. 6.Proyectar los actos administrativos para las actuaciones correspondientes al cobro coactivo de las obligaciones fiscales. 7.Hacer seguimiento permanente a los expedientes de cobro coactivo que se le asignen. 8.Presentar informe técnico de todas las actividades desarrolladas en el contrato y el estado actual de los asuntos a su cargo. 9.Estar afiliado al Sistema da Seguridad Social. 10.Cumplir de buena fe el objeto del contrato y con la mejor calidad posible. 11. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual y sean asignadas por el Supervisor del contrato. 12.Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 13.Para efectos de legalización del contrato, el contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato.	
Plazo inicial del contrato:	Cuatro (4) meses y quince (15) días
Plazo adicional:	Un (1) mes
Fecha de inicio:	05/01/2022
Fecha de terminación:	19/08/2022
Estado:	finalizado

Para constancia se firma el presente certificado a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

JOHN MANUEL OVIEDO PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y elaboró	Viviana Ruiz	VR.

Escaneado con CamScanner

30

ELECTRICARIBE

EL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DE LA

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P.

NIT: 8020076708

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor (a) KELY PAOLA BARRETO ROBRIGUEZ , identificada (a) con cédula de Ciudadanía N°. 1.010.032.422 de SINCELEJO, realizo sus prácticas empresariales con nuestra empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. desde el día 08 de Mayo de 2012, hasta el 07 de Mayo de 2013, en el horario de lunes a viernes de 08 am a 12 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm, con una intensidad de 08 horas diarias, como ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, en el área de RECURSOS HUMANOS.

Dentro de las funciones desempeñadas, se puede resaltar las siguientes:

- Contestacion de derechos de peticion.
- Atender, tramitar y dar respuesta de fondo a los usuarios que ante ELECTRICARIBE S.A E.S.P. presentan reclamaciones directas y/o solicitudes extrajudiciales.
- Absolver consultas juridicas de los funcionarios de la empresa.
- Facilitar y adelantar el tramite correspondiente de consecucion de informacion y documentos para la contestacion de las diferentes clases de demandas que son notificadas a la empresa y asignadas segun el tema al abogado experto en la materia para defender los intereses de la compañia.

Carrera 19 Nro. 30 – 32
Barrio Majagual
Telefono 281 50 00
Sincelejo - Sucre

ELECTRICARIBE

- Apoyar en la revisión de informes de los procesos que se encuentran a cargo de los abogados externos, al asesor jurídico negocio de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. de igual forma en todos los temas concernientes al area y a las actividades jurídicas que en ella se desarrollen.

- Revisar constantemente el desarrollo de los procesos que se prueban contra la empresa, los cuales son atendidos por los abogados externos.

GUILLERMO VERGARA HERNANDEZ
Recursos Humanos Operativo
Sucre Córdoba.

Carrera 15 Nro. 30 – 32
Barrio Majagual
Teléfono 281 50 00
Sincelejo - Sucre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Sucre
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Calle 23 # 16 – 39 Piso 2, TEL. 2754780 Ext.2050
SINCELEJO SUCRE

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO SINCELEJO - SUCRE

CERTIFICA

Que la doctora **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.032.422 de Sincelejo, Sucre, laboró en este juzgado en el cargo de Auxiliar Judicial ad-honorem desde el 18 de enero de 2012 hasta el 6 de mayo de 2012, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 066 de enero 18 de 2012, cargo en el cual ejerció funciones de sustanciación, como proyectos de autos interlocutorios, admisiones de demandas, proyectos de sentencias, fallos de tutela de segunda instancia y atención al público, observando responsabilidad y dedicación en el ejercicio de las mismas.

Para que conste se firma en Sincelejo - Sucre, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

SUCRE_C1102233207-02461296192642-1158673-002127993-A

GOMEZ & GOMEZ

Agencia Judicial de la Sabana & Cía. S. en C.

NIT 09001716982-1

EL INFRAINSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR

Que la señorita **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ**, cedulada bajo el número 1.010.032.422 del Cupo de Sincelejo, trabajó en esta Bufete profesional de abogados desde agosto 1 de 2008, hasta el 31 de noviembre de 2011, como dependiente judicial, encargada de examinar y vigilar los procesos judiciales tramitados por abogados adscritos a esta oficina. Como tal también se encargaba de la proyección y elaboración de memoriales en procesos civiles de ejecución, ordinarios de responsabilidad contractual y extracontractual, administrativos de reparación directa, tutelas y trámites administrativos ante autoridades civiles del orden municipal y departamental.

Hasta la fecha de su renuncia observó buena conducta, diligencia y responsabilidad en las tareas asignadas.

Para constancia a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diez (2012)

RAFAEL IGNACIO GOMEZ RICARDO
Representante legal

Carrera 17 # 21-15, Ed. Gómez Santos, Tel. 2821783, Sincelejo (Sucre)
Dirección electrónica: agenciajudicial@hotmail.com

Rafael Gómez Ricardo
Abogado

HAGO CONSTAR

Que la señora KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ, cedulada bajo el número 1.010.032.422 expedida en Sincelejo y con Tarjeta Profesional de Abogada número 295.703 del Consejo Superior de la Judicatura, está vinculada a esta oficina como abogada junior, encargada de proyectar demandas, recursos, alegatos, estudios de títulos y conceptos, desde el 15 de enero de 2012 hasta la fecha, desempeñándose con competencia y puntualidad en las labores asignadas.

Para constancia a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

RAFAEL IGNACIO GOMEZ RICARDO
C.C. # 6.817.271

Carrera 17 # 21-15, Ed. Gómez Santos Tel. 2821783. Sincelejo (Sucre)
Dirección electrónica: agenciajudicial@hotmail.com

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305740474

PIB
20:24:54

Bogotá DC, 02 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010032422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 12:29:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010032422
Código de Verificación	1010032422261106122917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:46:21 PM horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1010032422**
Apellidos y Nombres: **BARRETO RODRIGUEZ KELY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/11/2026 08:30:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010032422** y Nombre: **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150753820** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
Kely	**Paola**	**Barreto**	**Rodriguez**

Documento de identificación
C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número 1010032422

Lugar de Nacimiento
País **Colombia** Departamento **Cordoba** Municipio **Sahagun**

Lugar de domicilio
País **Colombia** Departamento **Sucre** Municipio **Sincelejo**

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple
CONTRATISTA

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	97.750.000
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**97.750.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	4,000,000,

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [X] NO [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Alberto Enrique Medina Narvaez	Union Libre	72344754

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña.

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)	Maximiliano		Medina	Barreto	1.104.270.030
Hijo(a)	Valentina		Medina	Barreto	1.103.505.334
Padre	Tomas	Antonio	Barreto	Lobo	15.037.805
madre	Maria	Del Carmen	Rodriguez	Salgado	26.047.661

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4 OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

sincelejo 02 de noviembre de 2026

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.010.032.422 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO
Dirección	CLL 24 D N 46 16	Teléfonos	3004218425		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MAXIMILIANO MEDINA BARRETO	1104270030	HIJO
VALENTINA MEDINA BARRETO	1.103.505.334	HIJA
TOMAS BARRETO LOBO	15.037.805	PADRE
MARIA RODRIGUEZ SALGADO	26.047.661	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3° , DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	97.750.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 97.750.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
AHORROS BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORRO	082-42119283	SINCELEJO	2,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	2,000,000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

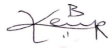
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nª
ALBERTO MEDINA NARVAEZ	C.C. X C.E. T.I.	72.344.754

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Sincelejo 11 de noviembre de 2026

CIUDAD Y FECHA

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicaci
	3607268-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE SINCELEJO	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2026-01-22 14:03	2026-01-22 14:29
	2515443-01 Declaración inicial	CAMARA DE REPRESENTANTES	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2025-02-19 15:10	2025-02-19 15:34
	2422931-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE SINCELEJO	CONTRATISTA	INGRESO	2025-01-31 08:59	2025-01-31 09:21
	1630114-01 Declaración inicial	CAMARA DE REPRESENTANTES	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2024-02-19 09:28	2024-02-19 09:44
	986055-02 Corrección de 986055-01	GOBERNACION DE SUCRE	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2023-06-13 16:18	2023-06-13 16:18
	986055-01 Declaración inicial	CAMARA DE REPRESENTANTES	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2023-02-07 11:15	2023-02-07 11:29
	687128-01 Declaración inicial	CAMARA DE REPRESENTANTES	CONTRATISTA	INGRESO	2022-09-15 09:08	2022-09-15 09:16

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14729408446

(415)7707212489984(8020) 000001472940844 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 0 0 3 2 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 0 3 2 4 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRETO	RODRIGUEZ	KELY	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 D 46 16 BRR LAS MARGARITAS

42. Correo electrónico: kelpao1028@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 2 1 8 4 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 0 2 2 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021-01-04 / 12:17:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRETO RODRIGUEZ KELY PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-11-2026 10:11:05PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá, Noviembre / 2 de 2026

Señor (a): KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
CC. 1010032422
CL 24 D 46 16
SINCELEJO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Enero / 28 de 2019, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

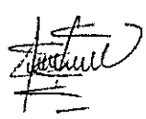
Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1010032422,** se encuentra afillado/a desde **04/02/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de noviembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Sincelejo, 16 de Febrero de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ identificado(a) con CC No. 1010032422 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN CRECER ND	08242119283	2015/05/12	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

RICARDO NAJERA PORTO
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Lic. de S.O #4231-08 de Septiembre 2021
Registro # 2781-1995

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Ingreso

Nombres y Apellidos: KELY PAOLA BARRETO RODRIGUZ
Fecha consulta: 31/08/2026
Fecha de Nacimiento:
10/06/1989
Edad: 37 Años **Sexo:** F
Estado Civil: Union libre
HC #: 1010032422
Dirección: Calle 24d#46-16
Ciudad: Sincelejo-Sucre
Teléfono: 3004218425
Cargo al que aspira: Asesora jurídica
Peso: 60kg **Estatura:** 1.59m IMC:23.7 TA:110/80mmHg
Escolaridad: PU
Jornada Laboral: Diurna
EPS: Salud Total **ARL:** Positiva **Pensión:** Colpensiones
Rh: B+

Exámenes Realizados

Examen Médico ocupacional Básico: Normal
Recomendaciones Específicas: Higiene postural, ergonómico, pausas activas, estilos de Vida saludable. Dieta.
Concepto: **Apto Sin restricciones para el Cargo**
Observaciones: Ninguna

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 emanada del Ministerio de Protección Social, el trabajador, cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo y a que el contenido y resultado de las mismas este a disposición del personal encargado de la Vigilancia de salud de su empresa.
Los hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos en la resolución 2346 de 2007.
Notas:

1) Archive este informe en las hojas de vida en el área de recursos humanos
2) El Contenido de la Historia Clínica Ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes. "La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la Historia Clínica Ocupacional está a cargo del prestador de servicios ocupacional que la genero en el curso de la atención cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la Historia Clínica"
   "En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar, o anexar copia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la Historia Clínica a la hoja de Vida del trabajador.".
3. Este examen no reemplaza el realizado por insumir para porte de armas.

Ricardo Najera Porto MD.
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia: 1069/2016

Ricardo Nájera Porto 73123969
Trabajador Médico Especialista en Salud Ocupacional
Lic. de S.O ##4231-08 de Septiembre 2021
Registro # 2781-1995

Firma
C.C . 1010032422

Tel 3215327416 Email: richardnajeram@yahoo.es

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010032422 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/11/2026 08:34 PM

Código Verificación: **FHW6MEA7U8**

Válida hasta: **03/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:48:52 horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1010032422**, Apellidos y Nombres **BARRETO RODRIGUEZ KELY PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SINCELJO**, con NIT **802104062-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Sincelejo
Alcaldía Municipal

Dirección de Rentas

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N° 20260001088

Que revisado el sistema de información tributario de Municipio de Sincelejo en lo referente al impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y sus complementarios, se identificó la siguiente situación tributaria de **KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ .**, Con C.C ó N.I.T. # **1010032422.**

PREDIAL UNIFICADO:

REFERENCIA	MATRICULA	DIRECCION	VALOR	CONVENIO

INDUSTRIA Y COMERCIOS Y SUS COMPLEMENTARIO

NIT	RAZON	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	VALOR
1010032422	BARRETO RODRIGUEZ KELY PAOLA	C 24D 46 16	PREFERENCIAL	18/01/2018	**$0**

PERIODOS CON CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIOS

NIT	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	PERIODOS CON CARTERA	VALOR
1010032422	C 24D 46 16	PREFERENCIAL	18/01/2018		**$0**

FISCALIZACIÓN

NUMERO EXPEDIENTE	FECHA APERTURA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VIGENCIAS	ESTADO

PERIODOS OMISOS DECLARACIÓN

Observaciones:

Este documento no se constituye entonces como certificado de paz y salvo, es solo un estado de obligaciones tributarias

Se firma en Sincelejo, Sucre, a solicitud de la parte interesada, el **03 de Noviembre de 2026.**

VALIDO POR TREINTA (30) DIAS

CRISTIAN JAVIER BLANQUICETH TAMARA
Director Rentas Municipales

Proyectó y consultó S.I.T: **JAIME ANDRES VERGARA BLANCO**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	Asesora
Título	Asesor(a)
Nombre	KELY PAOLA
Apellidos	BARRETO RODRIGUEZ
Fecha de Nacimiento	10/06/1989 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ SI ◉ No
Nombre y apellido	KELY PAOLA BARRETO RODRIGUEZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1010032422
Dirección	CALLE 24D N 46-16
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Sincelejo
País	COLOMBIA
Correo electrónico	kelybr1528@gmail.com
Teléfono	3004218425
Celular	3004218425

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	BRISEÑO
SMS para recuperar la contraseña	3004218425

Editar